Secretaria General Tribunal Superior de Cucuta

De:

Grupo Inv Derechos Colectivos Ambientales GIDCA < gidca_fdbog@unal.edu.co>

Enviado el:

viernes, 15 de diciembre de 2017 4:38 p. m.

Para:

Secretaria General Tribunal Superior de Cucuta

Asunto:

Solicitud de copia de expediente de tutela. T-4.445.122

Datos adjuntos:

Solicitud de copia de expediente de tutela. T-4.445.122. GIDCA..docx

Buenas tardes,

Se envía en este correo una petición de información dirigida al Tribunal superior de Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Penal.

Cordialmente,

GREGORIO MESA CUADROS

Director

Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA) Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 30 No. 45-03

Teléfono: (57+1) 3165000, exts. 29266

tá D. C., Colombia, Suramérica

Redactó: Karen Parra González

15 DIC 2017 4:47P

#FOLTOS: OZ

SEC GENERAL TRIB SUP

Salva un árbol, no imprimas este e-mail si no es indispensable

1

NO

Bogotá, D.C. 15 de Diciembre de 2017 Tribunal superior de Distrito Judicial de Cúcuta Sala Penal Av. 2 Este #756, Cúcuta

Ref. Solicitud de copia de expediente de tutela. T-4.445.122

Los estudiantes del GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS Y AMBIENTALES-GIDCA- de la Universidad Nacional de Colombia a través de este escrito y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución PETICIÓN y regulado en la Ley 1755 de 2015 solicitamos nos sea remitida copia digital del expediente de tutela T-4.445.122 para hacer seguimiento a la mesa consultiva establecida en la sentencia T-052 de 2017.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1- El 3 de febrero de 2017 fue emitida por la Corte Costitucional la sentencia de tutela T-052 de 2017.
- 2- En la orden número seis "Se ORDENA la creación de una Mesa Consultiva entre la comunidad indígena Barí y ASCAMCAT, con el acompañamiento de la ONIC y ANZORC, así como del Ministerio de Agricultura, entidad que la coordinará, presidirá y liderará su trabajo, la cual deberá reunirse dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia, y formular, dentro del mes subsiguiente, medidas de desarrollo alternativo para los territorios que simultáneamente ocupan pueblos indígenas y comunidades campesinas, las cuales se presentarán, dentro del mismo plazo, a la Agencia Nacional de Tierras, o a la entidad que para el momento resulte competente, sin perjuicio de que dicha Mesa Consultiva pueda proseguir su trabajo y presentar en el futuro propuestas adicionales sobre los mismos temas"
- 3- Dentro de la convocatoria nacional de extensión solidaria 2016: "innovación social para la paz" fue seleccionado el proyecto "Acuerdos interculturales para el reconocimiento de Sitios Sagrados. Propuesta de construcción de reglas para la convivencia intercultural en El Catatumbo". El código del proyecto es 36294
- 4- El proyecto tiene la finalidad acompañar y hacer seguimiento a la mesa consultiva establecida por la sentencia.
- 5- Para estos efectos requerimos caracterizar el de manera adecuada el problema y entender es traslape jurídico entre las pretensiones de ampliación del

7

resguardo y el establecimiento de una zona de reserva campesina requerimos el expediente del proceso de tutela.

6- Nos comunicamos con la Corte Constitucional y nos fue informado que el expediente reposa en el juez de primera instancia, que es la Sala Penal de Tribunal Superior de distrito judicial de Cúcuta

II. PETICIONES

Con fundamento en los hechos precedentes solicitamos que nos sea remitida copia digital del expediente T-4.445.122, correspondiente a la sentencia T-052 de 2017.

III. NOTIFICACIONES

Carrera 30 # 45-03 edifico 201 Bogotá D.C

Teléfono. 316 5000 Ext. 17357- 3114800775

Correo electrónico: gidca fdbog@unal.edu.co

ORIGINAL FIRMADO

Gregorio Mesa Cuadros
Director
Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA)
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA